



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202100096-00, Villavicencio, catorce (14) de marzo de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

*Teniendo en cuenta que la certificación enviada por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de ésta ciudad no fue elaborada teniendo en cuenta lo establecido en los Art. 148, 149 y 150 del Código General del Proceso, pues no dice nada sobre el estado de las medidas cautelares, REQUIERASE al apoderado de la parte demandada a fin de que en el término de **diez (10) días hábiles**, contados a partir de la notificación de la presente decisión, allegue la certificación del estado actual del proceso en la cual se informe fecha de radicación de la demanda, de la admisión de la demanda e informe si se han practicado medidas cautelares. Junto a ella deberá adjuntar copia de la demanda, tal como se dispuso en auto precedente.*

Vencido el término sin que la parte interesada cumpla con el requerimiento, vuelva el proceso al despacho para señalar fecha para audiencia, teniendo en cuenta que no fueron propuestas excepciones de mérito y no se presentó demanda de reconvención.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 41 del 6 / MAYO/2022**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**